

1
Secretaria
de la Cámara de Diputados
de la Nación.

A la H. Cámara de Diputados

La Comisión de Poderes tiene el honor de acusar a V. H. la aprobación del siguiente proyecto de Decreto:

La Cámara de Diputados &

Decreta:

Art. 1º Se aprobare la elección por sufragio en el Distrito electoral de Catamarca el día 7 de Febrero del corriente año, por la que resultan electos los ciudadanos D. Antonio del Pino, D. Marcos de Figueroa y D. Valadiso Frugier. -

Art. 2º Por antecedentes a que se refieren las protestas de esta elección pasense al Fiscal Nacional de la Provincia de Catamarca.

Art. 3º Comuníquese al F. C. -
Sala de la Comisión, 18 Mayo / 86.

Envidado

Ramon Calchero

En disidencia

Camilo Villagra

Presidencia
de la
Cámara de Diputados
de la Nación

La Cámara de Diputados de la
Nación.

Decreto:

Artículo 1.º Apruébase la elección practicada en el Distrito electoral de Catamarca el día 7 de Febrero del corriente año, por la que resultan electos Diputados al Congreso de la Nación, los ciudadanos D. Antonio del Pozo, D. Marcos A. Figueroa y D. Madalao Stuyver.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Buenos Aires, Mayo 31 de 1886.

Juan L. Cori
J

Juan Brands
Secret. int. J

Catamarca Marzo 28 de 1886

Al Señor Don D. Antonio del Pino,
electo Diputado al S. Congreso de
la Nación. —

Por el acta que en copia auto-
rizada le acompaño, se instruirá vd.
de haber resultado electo por esta Pro-
vincia Diputado al S. Congreso de la
Nación, en los comicios del 7 de Febrero
ppdo. y proclamado como tal el día del co-
micio por la Junta que tuvo el honor
de presidir, lo que le comunico a las
fines de lo dispuesto por el artº 42 de la
Ley Nacional de Elecciones. —

Saludo a vd. con mi distingui-
da consideración.

J. L. Quiroga
H. Herrera
Secretario

En esta Ciudad de Batavia a los doce
dias del mes de Mayo del año de mil ochocien-
tos ochenta y seis, reunidos en acto publico en
el recinto de la H. Legislatura a horas doce
del dia, los Sres Presidente de la Corte de Jus-
ticia Don D. Marcos A. Figueroa, Presiden-
te de la Camara de Diputados Don Estanuel
V. Rodriguez en reemplazo de el del Senado
y Jefe Nacional de Secc. y Don D. Joaquin
Lubroga a objeto de practicar el seruti-
nio general de las elecciones de tres Diputa-
dos al S. Congreso de la Nacion verificadas
el siete de Febrero ppdo en las diversas Seccio-
nes Electorales de la Provincia en reempla-
zo de los Sres Don D. Francisco C. Figue-
roa, Don Juan B. Ocampo y Don Mauricio
Herrero que van a terminar y proclamar a
los que resultaren electos de conformidad a
lo dispuesto en los art. 37 y sig. de la Ley de la
materia; el primero de los arriba nombrados
Don D. Figueroa manifesto que creia de su de-
ber excusarse de tomar parte en el acto co-

no miembro de la Junta por estar personalmente interesado en él, pues su nombre figuraba entre los candidatos que habian obtenido los sufragios del pueblo; los otros dos miembros de la Junta resolvieron aceptar esta excusa e ir y proceder por sí solos al acto en mérito de no tener reemplazante al Don Figueroa pues él era el único miembro actualmente existente de la Corte de Justicia y además Presidente del Senado. = En su consecuencia así lo verificaron, bajo la presidencia del Don Luvirogay por ante mí el infrascripto Secretario del Juzgado Federal, teniéndose a la vista todos los actos electorales que estaban en legal forma, obteniéndose el siguiente resultado: el Don D. Antonio del Pino obtuvo seis mil quinientos sesenta y tres votos, el Don D. Marcos A. Figueroa obtuvo igual número de votos, D. Vladislao Augier obtuvo seis mil quinientos sesenta y dos votos, los Sres D. Lisandro Olmos, D. Felix J. Avelledana y Don D. Salvador de la Calina obtuvieron cada uno

trescientos ochenta y dos votos y Don Pedro B. Koch obtuvo uno. = En su consecuencia fueron proclamados electos Diputados al S. Congreso los tres primeros de los Sres arriba expresados que obtuvieron mayor número de sufragios; habiéndose notado algunas pequeñas irregularidades sin importancia en los actos, existiendo la diferencia de algunos votos entre el número de orden y el de los obtenidos por los proclamados. = Inmediatamente se procedió a la lectura de seis protestas que fueran presentadas por algunas vecinas de la Capital, Piedra Blanca, Embato, Andalgala, Capayan y Elto. e impuesta de su contenido, la Junta resolvió abstenerse de dar el informe que preceptúa la Ley por creer difícil llegar a un acuerdo de los dos miembros que la componen, no existiendo un tercero que decida en el caso probable de opiniones encontradas, pero reservando a cada uno de ellos el hacerlo si así lo creen conveniente, ordenando

en consecuencia que se remitieran tales protos-
tos como es de practica a la H. Cámara de D. N.
de la Nación con copia autorizada de la pre-
sente acta. = Y igualmente ordenó la Junta
que de conformidad a lo dispuesto en el artº
42 de la Ley Nat. de Elecciones citada, se ex-
pidiese a los Diputados electos los Diplo-
mas correspondientes. = Con lo que se dió
por terminado este acto firmando para con-
tancia la presente los Sres de la Junta por an-
te mí de que doy fe = Jn. Quiroga = Manuel
V. Rodriguez = J. Herrera Secretario =

Es copia =



J. Herrera
secret.

Catamarca Marzo 28 de 1886

Al Señor Don Vladislao Augier,
electo Diputado al S. Congreso de
la Nación. =

Por el acta que en copia auto-
rizada le acompaño, se instruirá a Ud.
de haber resultado electo por esta Pro-
vincia Diputado al S. Congreso de la
Nación, en los comicios del 7 de Febre-
ro pto. y proclamado como tal el doce
del corriente por la Junta que tuvo el
honor de presidir, lo que le comunico
a los fines de lo dispuesto por el artº
42 de la Ley Nacional de Elecciones. =

Saludo a Ud. con mi distingui-
da consideración. =

Jn. Quiroga
J. Herrera
secret.

En esta Ciudad de Catamarca a los doce
dias del mes de Marzo del año de mil ochocien-
tos ochenta y seis, reunidos en acto publico en
el recinto de la H. Legislatura, a horas doce
del dia, los Sres. Presidente de la Corte de Jus-
ticia Don D. Marcos A. Figueroa, Presiden-
te de la Cámara de Diputados D. Estanuel
F. Rodriguez en remplazo de el del Senado
y Jefe Nacional de Seccion Don D. Jua-
quin Quiroga, a objeto de practicar el es-
crutinio general de las elecciones de tres
Diputados al S. Congreso de la Nacion
verificadas el siete de Febrero ppdo. en las
diversas Secciones Electorales de la Provin-
cia, en remplazo de los Sres Don D. Fran-
cisco C. Figueroa, D. Juan B. Ocampo y
D. Mauricio Herrera que van a terminar,
y proclamar a los que resultaren electos de
conformidad a lo dispuesto en los art. 34
y sig. de la Ley de la materia; el prime-
ro de los arriba nombrados Don Figueroa
manifesto que creia de su deber escusarse

de tomar parte en el acto como miembro de la Junta por estar personalmente interesado en él, pues su nombre figuraba entre los candidatos que habian obtenido los sufragios del pueblo; los otros dos miembros de la Junta resolvieron aceptar esta excusa e ir y proceder por sí solos al acto en mérito de no tener reemplazante el Don Figueroa, pues él era el único miembro actualmente existente de la Corte de Justicia y además Presidente del Senado. = En su consecuencia así lo verificaron, bajo la presidencia del Don Quiroga y por ante mí el infrascripto Secretario del Juzgado Federal, teniendo a la vista todos los actos electorales que estaban en legal forma, obteniéndose el siguiente resultado: el Don Don Antonio del Pino obtuvo seis mil quinientos sesenta y tres votos, el Don Don Marcos A. Figueroa obtuvo igual número de votos, Don Uladislao Eugier obtuvo seis mil quinientos sesenta y dos votos, los Señores Don Lisandro Olmos, Don Felix S. Arellano

meda y Don D. Salvador de la Colina obtuvieron cada uno trescientos ochenta y dos votos y Don Pedro E. Koch obtuvo uno. = En su consecuencia, fueron proclamados electos Diputados al S. Congreso los tres primeros de los Señores arriba expresados que obtuvieron mayor número de sufragios; habiéndose notado algunos pequeñas irregularidades sin importancia en los actos, existiendo la diferencia de algunos votos entre el número de orden y el de los obtenidos por los proclamados. = Inmediatamente se procedió a la lectura de seis protestas que fueron presentadas por algunas vecinas de la Capital, Piedra Blanca, Ambato, Sudatejalia, Capayan y Ito, e impuesta de su contenido la Junta resolvió abstenerse de dar el informe que preceptua la Ley por creer difícil llegar a un acuerdo de los dos miembros que la componen, no existiendo un tercero que decida en el caso probable de opiniones encontradas, pero reservando a cada uno de ellos el hacerlo si así lo creen conveniente, ordenan

do en consecuencia que se remitieran tales pro-
testos como es de práctica a la H. Cámara de
D. D. de la Nación con copia autorizada de
la presente acta. = Igualmente ordenó la Jun-
ta que de conformidad a lo dispuesto en el artº
42 de la Ley Nal. de Elecciones citada, se expi-
diere a los Diputados electos los Diplomas co-
rrespondientes. = Con lo que se dió por termina-
do este acto firmando para constancia la pre-
sente los Tres de la Junta por ante mí de que
day fe. = Jn Quiroga = Manuel V. Rodri-
quez = J. Herrera Secretario =

Es copia. — Inmudadg. — Actos Electorales — vale



J. Herrera
Secretario

26 Abril 86

Catamarca Marzo 28 de 1886

Al Señor Don D. Marcos S. Figue-
roa, electo Diputado al S. Congreso
de la Nación. —

Por el acta que en copia auto-
rizada le acompaño, se instruirá vd.
de haber resultado electo por esta Pro-
vincia Diputado al S. Congreso de la
Nación, en los comicios del 7 de Febrero
ppdo. y proclamado como tal el doce
del corriente, por la Junta que tuve el
honor de presidir; lo que le comunico
a los fines de lo dispuesto por el artº 42
de la Ley Nacional de Elecciones. —

Saludo a vd. con mi distingui-
da consideración. —

Jn Quiroga
J. Herrera
Secretario

En esta Ciudad de Catamarca a los
doce dias del mes de Mayo del año de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en acto publico
en el recinto de la H. Legislatura, a horas doce
del dia, los Sres. Presidente de la Corte de
justicia Don D. Marcos A. Figueroa, Presi-
dente de la Camara de Diputados D. Elba-
nuel T. Rodriguez, en remplazo de el del Se-
nado, y juez Nacional de Seccion Don Don
Joaquin Luiriga, a objeto de practicar
el escrutinio general de las elecciones de tres
Diputados al S. Congreso de la Nacion, ve-
rificadas el siete de Febrero ppto. en las di-
versas Secciones Electorales de la Provincia
en remplazo de los Sres. Don D. Francisco
C. Figueroa, D. Juan B. Campo y D. Elba-
rillo Herrera que van a terminar, y procla-
mar a los que resultaran electos, de confor-
midad a lo dispuesto en los art. 37 y sig. de
la Ley de la materia, el primero de los arriba
nombrados Don Figueroa manifesto que en
de su deber es excusarse de tomar parte en el acto

como miembro de la Junta, por estar personalmente interesado en él, pues su nombre figuraba entre los candidatos que habían obtenido los sufragios del pueblo; los otros dos miembros de la Junta resolvieron aceptar esta excusación y proceder por sí solos al acto en mérito de no tener reemplazante al Don Figueroa, pues él era el único miembro actualmente existente de la Corte de Justicia y además Presidente del Senado. = En su consecuencia, así lo verificaron, bajo la presidencia del Don Curaga y por ante mí el infrascrito Secretario del Juzgado Federal, teniéndose a la vista todos los actos electorales que estaban en legal forma, obteniéndose el siguiente resultado: el Don Antonio del Pino obtuvo seis mil quinientos sesenta y tres votos, el Don D. Marcos S. Figueroa obtuvo igual número de votos, D. Vladislao Augier obtuvo seis mil quinientos sesenta y dos votos, los Tres D. Lisandro Obnos, D. Felix J. Soellameda y Don D. Salvador de la Colina obtuvieron cada uno

trescientos ochenta y dos votos y Don Pedro E. Koch obtuvo uno. = En su consecuencia fueron proclamados electos Diputados al S. Congreso los tres primeros de los Tres arriba expresados que obtuvieron mayor número de sufragios; habiéndose notado algunas pequeñas irregularidades sin importancia en los actos, existiendo la diferencia de algunos votos entre el número de orden y el de los obtenidos por los proclamados. = Inmediatamente se procedió a la lectura de sus protestas que fueron presentadas por algunas vecinos de la Capital, Piedra Blanca, Ambato, Andalgala, Capayan y Alto C. impuesta de su contenido, la Junta resolvió abstenerse de dar el informe que preceptúa la ley por creer difícil llegar a un acuerdo de los dos miembros que la componen, no existiendo un tercero que decida en el caso probable de opiniones encontradas, pero reservando a cada uno de ellos el hacerlo si así lo creen conveniente, ordenando en consecuencia que se remitieran tales protestas es

mo es de practica a la H. Cámara de D. D. de
la Nación con copia autorizada de la presente
acta. = Y igualmente ordenó la Junta que de con-
formidad a lo dispuesto en el artº 4º de la Ley
Real de Elecciones citada, se expidiese a los
Diputados electos los Diplomas correspondien-
tes. = Con lo que se dió por terminado este acto
firmando para constancia la presente los Sres
de la Junta por ante mí de que doy fe. = Jm. Qui-
roga. = Manuel V. Rodriguez = J. Herrera de
secretario. =

Es copia. —



J. Herrera
secretario



